
Acta 1448 – Anexo IX

Concurso Ideas-Proyecto para la Promoción de la Cultura Científica

Reglamento

Artículo 1°- LLAMADO A CONCURSO

El **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MCTI)** y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, llaman en forma conjunta al **Concurso Ideas-Proyecto para la Promoción de la Cultura Científica 2016**. El Concurso tiene como objetivo fortalecer las iniciativas de acción vinculadas a la apropiación social y la participación ciudadana en temas relacionados con la dimensión social y cultural de las ciencias y la tecnología.

Las bases y formularios del Concurso serán enviadas vía correo electrónico y publicadas en las redes sociales y página web del MCTI- Y la CIC

Artículo 2°- BENEFICIARIOS

Podrán presentarse grupos e instituciones sin fines de lucro, con Personería Jurídica, de la provincia de Buenos Aires. Esto incluye unidades asociadas a universidades públicas, centros e institutos de investigación, gobiernos municipales y organizaciones como museos, centros de ciencia, bibliotecas, parques botánicos, ludotecas, editoriales, programas de radio y tv.

Las entidades podrán participar individualmente o en articulación con otras que cumplan también los requisitos exigidos a los participantes de este Concurso. Además, deberá justificarse la necesidad de ejecutar la acción de modo articulado para el cumplimiento de los objetivos propuestos y aportar el documento mediante el cual la cooperación se haya formalizado (Ejemplo: convenio, acuerdo de colaboración, acta de compromiso).

Artículo 3°- CATEGORÍAS DEL CONCURSO

El **Concurso Idea-Proyecto para la Promoción de la Cultura Científica** contempla tres categorías. Cada Idea Proyecto (IP) podrá ser presentada a sólo una categoría. Los postulantes podrán presentarse a más de una categoría con diferentes IP, pero serán ~~premiados~~ sólo una vez.

Categoría 1: Diseño y producción de actividades.

Esta categoría incluye actividades como talleres, espectáculos, ferias y festivales de ciencias, campamentos científicos u olimpiadas, entre otros.

Categoría 2: Diseño y producción de materiales educativos.

Esta categoría incluye materiales educativos impresos, digitales y/o audiovisuales.

Categoría 3: Diseño y producción de exhibiciones.

Esta categoría incluye exhibiciones de carácter expositivo y/o interactivo.

Artículo 4°- TIEMPOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El Concurso permanecerá abierto por el período especificado en las bases. Por circunstancia de fuerza mayor y/o imprevistas, el MCTI y la CIC podrán modificar las fechas mencionadas en las bases sin necesidad de causa, en cualquiera de sus etapas. El MCTI -y la CIC deberán comunicarlo públicamente por todos los medios que utilizaron para la difusión del presente Concurso. Los interesados deberán presentar los formularios de “Inscripción” y “Memoria de la Idea-Proyecto” debidamente completados. En caso de que los formularios estuvieran incompletos la IP quedará automáticamente descalificada.

Los formularios deberán enviarse por los siguientes medios:

A- Por correo electrónico con asunto: “CONCURSO PCC 2016” a culturacientificapba@gmail.com, y

B- Personalmente o por correo postal, en sobre cerrado, indicando en el frente “CONCURSO PCC 2016” al **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, Calle 54 nro. 358 e/ 2 y 3 - (1900) La Plata.**

La **MCTI** enviará un correo electrónico con el acuse de recibo de la IP. En el caso del correo postal se hará una nota de remito por Mesa de Entradas. Los sobres que se reciban por correo postal deberán tener un sello de la oficina de correo claramente consignado con fecha válida hasta el día de cierre de la convocatoria, inclusive.

Ambas versiones de las IP deberán ser iguales. Si se detectara una IP faltante en alguna de sus modalidades se le informará al remitente de esta situación invitándolo a enviarla, dentro de los siguientes cinco días posteriores al cierre del Concurso.

Artículo 5°- PROCEDIMIENTO

Las IP que lleguen vía correo postal serán ingresadas por Mesa de entrada al MCTI y serán remitidas a la Privada del Ministro. Los sobres permanecerán cerrados hasta la finalización del período de recepción de trabajos programado para el Concurso. Una vez vencido dicho plazo, los sobres serán abiertos y se labrará un acta de las IP recibidas, siendo firmadas todas las hojas de cada envío. Cons posterioridad se remitirán las mismas a la Comisión Asesora Honoraria ad hoc.

~~Los sobres serán abiertos frente al Subsecretario que dará fe mediante un acta de las IP recibidas, y serán firmadas todas las hojas de cada envío.~~

Artículo 6°- LIMITACIONES

No podrán participar las IP presentadas por personas que tengan alguna relación de parentesco, consanguinidad (hasta 3 grado) y/o política con los miembros del jurado o con algún integrante del equipo de trabajo del MCTI y de la CIC.

No podrán participar las IP que propongan trabajos con animales o materiales que puedan entrañar algún peligro para las personas o la infraestructura edilicia, como inflamables, explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.

Artículo 7°- PREMIOS

El importe total que se destinará será de **\$ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL).**

Se ~~premiarán~~ 3 proyectos por cada Categoría por orden de mérito. Los ~~premios~~ se distribuirán de la siguiente manera:

CATEGORÍAS	MONTO DESTINADO
1. Diseño y producción de actividades	\$ 200.000
2. Diseño y producción de materiales educativos y comunicacionales	\$ 300.000
3. Diseño y producción de exhibiciones	\$ 400.000
TOTAL	900.000

Categoría 1:

- Primer ~~premio~~: \$ 100.000
- Segundo ~~premio~~: \$ 60.000
- Tercer ~~premio~~: \$ 40.000

Categoría 2:

- Primer ~~premio~~: \$ 150.000
- Segundo ~~premio~~: \$ 90.000
- Tercer ~~premio~~: \$ 60.000

Categoría 3:

- Primer ~~premio~~: \$ 200.000
- Segundo ~~premio~~: \$ 120.000
- Tercer ~~premio~~: \$ 80.000

Artículo 8°- JURADO. COMISIÓN ASESORA HONORARIA AD HOC

El jurado será ~~seleccionado~~ designado en forma conjunta por el MCTI y el Directorio de la CIC, de acuerdo a su experiencia e idoneidad en las áreas específicas de este Concurso. Sus antecedentes estarán a disposición de los postulantes.

Serán nombrados a través de un acta en la que se especificará la Categoría en la que cada integrante será evaluador. El Jurado estará integrado por 3 personas en cada categoría y dos suplentes que podrán reemplazar a alguno de sus miembros en caso de que deba excusarse. Los dos suplentes serán parte del equipo del MCTI.

Artículo 9°- EVALUACIÓN

Una vez cerrado el Concurso cada integrante del jurado recibirá vía correo electrónico todas las IP correspondientes a su categoría junto con un formulario- guía de evaluación. El jurado tendrá un tiempo estimado de 15 a 30 días para la evaluación de las IP. Al cabo de este período, y de común acuerdo, se planeará una jornada de evaluación, que se comunicará en forma fehaciente al jurado, en la que éste se reunirá en las instalaciones del MCTI para acordar un orden de ~~premiación~~.

Los resultados serán brindados en un acto único con la presencia de un representante de Escribanía General de Gobierno. Los resultados del concurso serán ~~comunicados~~ a los ganadores a través de correo electrónico y/o personalmente y difundidos a través de la página web.

En caso de no haber proyectos elegibles, o si no hubiera IP presentados en alguna de las categorías, los ~~premios serán declarados desiertos~~. El dinero correspondiente a esos ~~premios~~ será destinado a un fondo común que será distribuido en partes iguales a modo de ~~premios~~ estímulo entre los IP seleccionados por el jurado.

Si hubiera integrantes del jurado vinculados con algunos de los equipos postulantes al ~~premio~~, deberán excusarse de ser evaluadores y no podrán pronunciarse en esos casos.

Artículo 10 - COMPROMISOS DE LOS POSTULANTES

Los postulantes cuyas IP hayan sido ~~premiadas~~, deberán aceptar el ~~premio~~ dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación vía correo electrónico, personalmente o por correo postal. Asimismo firmarán un Acta de Compromiso en la que se comprometen a finalizar el proyecto en un plazo no mayor a 18 meses y a presentar un informe final que dé cuenta del impacto y alcances del proyecto.

Si lo ~~ganadores~~ no pudieran cumplir con este requisito de manera presencial, podrán enviar la documentación requerida certificada por Escribano Público de su localidad.

Artículo 11- BENEFICIOS Y LIMITACIONES

El MCTI y la CIC no tendrán a su cargo la devolución del material presentado en el presente Concurso. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires no se responsabiliza del daño o extravío que pueda presentar el material presentado. El sólo hecho de inscribirse para optar a los beneficios de este concurso implica, por parte de los postulantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

Artículo 12 - AUTORÍA

La presentación a este Concurso y la aceptación de sus bases implica:

La garantía por parte de los participantes de ser los titulares de proyectos originales sin vulnerar los derechos de terceros.

La exención del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la presentación de alguna IP sin autorizaciones de terceros cuyos derechos pudieran verse afectados.

La exención del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires por el uso indebido e ilícito que cualquier tercero pueda realizar de las obras difundidas.

Artículo 13 - PROPIEDAD DE LOS BIENES

La propiedad de los bienes generada como consecuencia de lo producido en el marco de esta convocatoria corresponderá a los beneficiarios de los ~~premios~~. Si el MCTI estuviera interesado en el uso de los resultados generados en el Concurso, deberá suscribir un acuerdo que regule las condiciones de la transferencia con la entidad beneficiaria.

Artículo 14- DIFUSIÓN PÚBLICA

El MCTI podrá reproducir, distribuir o comunicar públicamente los proyectos premiados a revistas, periódicos u otros medios de difusión como parte de sus actividades de divulgación, tanto en el ámbito provincial como nacional, mencionando a los autores.

Los beneficiados por el ~~premio~~ deberán utilizar, en todos los productos que se desarrollen en el marco de esta convocatoria, el logo institucional del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que será enviada por correo electrónico oportunamente.

Los beneficiarios deberán además mencionar el apoyo del Ministerio en toda la información verbal o escrita.

Artículo 15 - ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

El hecho de participar en este Concurso supone la plena aceptación de sus bases y la conformidad total con las decisiones que tomen, tanto el jurado, como las autoridades del Ministerio [y de la Comisión](#).

En el caso de incumplir los requisitos incluidos en estas bases, la presentación del proyecto no se considerará válida.

Artículo 16- RESULTADOS

Los resultados serán comunicados de acuerdo a lo previsto en las bases por correo electrónico y/o telefónicamente. El fallo del jurado será inapelable.

Artículo 17 - CASOS IMPREVISTOS

Todo caso no previsto en este reglamento, será resuelto por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación [y el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires](#) y su decisión será inapelable.

Artículo 18 - MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación [y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires](#) se reserva en todo momento, el derecho de modificar este reglamento.